

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

4º. DACIÓN DE CUENTAS del Acta de entrega de la obra de acondicionamiento y mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del ACTA DE ENTREGA de las obras de acondicionamiento y mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Roquetas de Mar (Almería) al Consorcio, como beneficiario de las mismas y por la que se procede a la ocupación efectiva y puesta en servicio público de las obras que se ceden, y que fueron recepcionadas, finalizadas y en perfecto estado de uso y conservación, por el representante de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el 30 de octubre de 2023.

Por su parte, en este acto el representante del Consorcio se compromete, en nombre de éste, a hacerse cargo de su explotación, conservación y mantenimiento.

Este Acta de Entrega está suscita por el Director General de Infraestructura del Agua, de la Junta de Andalucía, así como por el Presidente del Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

[El documento electrónico íntegro de la Resolución Acuerdo adoptada por la Secretaría de Estado de energía y Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), puede consultarse con el Código: **13458362-24476168USEU7DOA8FRM** Autenticidad verificable en <https://serviciosmin.gob.es/arce>].

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del

R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.